16887

RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.452/1993, interpuesto por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en nombre y representación de don Angel Martínez Hidalgo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.452/1993, interpuesto por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en nombre y representación de don Angel Martínez Hidalgo, contra Resolución de 2 de junio de 1991 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia, que impuso al recurrente la sanción de un año de suspensión de funciones, ha dictado Sentencia de 28 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos

Primero.—Que estimamos parcialmente el presente recurso número 3/1.452/1993, interpuesto por la representación de don Angel Martínez Hidalgo, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 2 de julio de 1991, y desestimatoria presunta por silencio administrativo, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas no ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su revocación, y dejando sin efecto la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante un año, que le fue impuesta al recurrente en aquellas Resoluciones, que queda sustituida por la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1995.—La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

llmo. Sr. Subdirector general de personal.

16888

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional dictada en el recurso número 3/1.214/1992, interpuesto por don Victoriano Juan Santamaría Martínez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.214/1992, interpuesto por don Victoriano Juan Santamaría Martínez contra resolución de 16 de marzo de 1992 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de junio de 1991 que le impuso la sanción de suspensión de funciones durante quince días, ha dictado sentencia de 18 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo: Desestimamos en su totalidad el recurso contencioso-administrativo número de Registro General de la Sala 4.737 y de la Sección 1.214/1992, deducido por el funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias don Victoriano Juan Santamaría Martínez contra las resoluciones del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictadas por delegación del Ministro de Justicia de 28 de junio de 1991 y 16 de marzo de 1992, que le impusieron la sanción disciplinaria de suspensión de funciones durante quince días, las que confirmamos al ser adecuadas al ordenamiento jurídico; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1995.—La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

16889

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso número 1/1.281/1991, interpuesto por don Santiago Gómez-Reino, en nombre y representación de don José Manuel Martínez Penas.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/1.281/1991, interpuesto por don Santiago Gómez-Reino, en nombre y representación de don José Manuel Martínez Penas, contra Resolución de 14 de enero de 1991 del Subsecretario de Justicia, dictada por delegación del Ministro, que impuso al recurrente la sanción de diez días de suspensión de funciones, ha dictado Sentencia de 10 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez-Reino, en nombre y representación de don José Manuel Martínez Penas, contra silencio administrativo por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 14 de enero de 1991, dictada en el expediente de corrección disciplinaria número 58/1989 instruido por falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1995.—La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

16890

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/499/1994, interpuesto por don Jaime Palomo Galindo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/499/1994, interpuesto por don Jaime Palomo Galindo, contra Resolución de 16 de enero de 1991 del Subsecretario de Justicia, dictada por delegación del Ministro, que impuso al recurrente la sanción de un día de suspensión de funciones, y contra la de 29 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición, ha dictado Sentencia de 14 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Failamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 499/1994, interpuesto por don Jaime Palomo Galindo, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 16 de enero y 29 de noviembre de 1991, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jusrisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1995.—La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.